

Boletín



Oficial



DE LA



PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.472

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Lorenzo Isla Carande, vecino de esta capital, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha que actuará en esta ciudad.

Córdoba 15 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Núm. 1.473

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra José Alcalá Díaz, vecino de Bujalance, y Martina Ramos Jiménez, vecina de El Carpio; habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance, que actuará en dicha población.

Córdoba 20 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 1.480

ANUNCIO

El próximo día veintisiete, a las once horas, en primera convocatoria y el día veintinueve en segunda, para aquellos artículos no adjudicados en la primera, tendrá lugar en este Hospital Militar (Fuensantilla), el concurso para la adquisición de víveres y artículos con destino al mismo y sus Clínicas. Las condiciones técnico legales y relación de artículos necesarios, estarán de manifiesto en la Administración del citado Hospital, todos los días laborables, de diez a trece.

Las muestras de los artículos que se propongan se presentarán con tres días de anticipación y las proposiciones desde la publicación de este anuncio, hasta una hora antes de la marcada para el concurso.

Según Circular catorce de Marzo de mil novecientos treinta y tres (D. O. número 62), es obligatorio presentar muestras de los siguientes artículos; tres muestras de quinientos gramos cada una como mínimo de aceite de oliva y vino, dos muestras de la misma cantidad, de café, arroz, azúcar, garbanzos, jabón, judías y lentejas; una muestra de la misma cantidad de fruta seca; galleta, macarrones, manteca de cerdo y de vaca, pasta para sopa, queso, tocino y jamón, especificándose la clase de los

artículos, bacalao, y la marca, para los de cerveza, coñac, champán y Jerez.

Córdoba veinte de Junio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Jefe Administrativo, Vicente Aycart.

Servicio Agronómico Nacional (SECCIÓN DE CÓRDOBA)

Circular núm. 1.481

Prelo de sulfato de amoníaco

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Agricultura, en su circular número 17, esta Jefatura ha fijado los precios que a continuación se detallan:

Precio de los 100 kilogramos de Sulfato Amónico sobre puesto Sevilla, 38'20 pesetas.

Idem idem idem sobre almacén Córdoba, 41'63.

Idem idem para el detallista reventador Córdoba, 42'13.

Recargos para cantidades menores de 10 toneladas

0'10 pesetas por 100 kilogramos para ventas de 5 toneladas mínimo.

0'20 idem idem idem para ventas de 1 tonelada mínimo.

0'25 idem idem idem para cantidades inferiores.

Córdoba 21 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, L. Merino del Castillo.

Junta Central de Abastos de la 2.ª División Y EJERCITO DEL SUR

Núm. 1.483

A los tenedores de cebada del territorio del Ejército del Sur

Cumplimentando órdenes de la Jefatura Nacional de Abastecimiento y Transporte, se ordena a todos los tenedores de cebada de la provincia de Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Badajoz, y pueblos liberados de la provincia de Jaén, presenten en sus Ayuntamientos respectivos declaración jurada de las existencias que de dicho grano tengan en el día 25 del corriente, teniendo un plazo para su presentación de tres días, debiendo quedar por tanto presentada el día 28 a más tardar.

Así mismo se ordena a los Ayuntamientos recopilen en una hoja resumen las declaraciones presentadas especificando en la misma nombre del tenedor y cantidad de kilos que posee y enviando dicha hoja resumen a este organismo antes del día 2 del próximo mes de Julio.

Tanto a los tenedores como a los Alcaldes respectivos se hace saber que serán sancionados los que no cumplan lo ordenado en el presente aviso, advirtiéndole a los primeros que la cebada que no fuera declarada en la fecha señalada será incautada y su valor total quedará a beneficio del Estado sin perjuicio de las sanciones a que sean acreedores sus dueños.

Sevilla 20 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Joaquín Gonzalo Garrido.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 677

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Febrero de 1938.

Sesión del día 7

Es supletoria de la del pasado día 5 y se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde accidental don Eduardo Calvo-Rubio de la Cámara asistiendo los gestores señores Aguilera Carmona y Pino León.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior y conocidas las disposiciones y correspondencia que afectan a la Corporación, se entra en el despacho ordinario, resolviéndose por acuerdo unánime.

Expresar al Caudillo la viva satisfacción de este pueblo ante la Ley que reorganiza la administración central del Estado y que al hacerlo así y consignarlo en acta, respetuosamente se haga llegar al Generalísimo la reiteración de los más leales sentimientos de adhesión.

Conceder socorros de lactancia a los vecinos José Fernández Córdoba, Pedro García Morales y Francisco Valle Jiménez, a la vista de los expedientes incoados en ese sentido.

Autorizar al señor Alcalde para que libre la cantidad acostumbrada en estos casos y destinada a socorrer a Pablo Bonilla Galistero, también de esta vecindad, para que pueda trasladarse a la capital para ingresar en el Hospital.

Acceder a las solicitudes formuladas por don Vicente de Heredia Crespo, don Antonio Rodríguez Ballesteros y doña Paz Capdevila Ulloa, adicionándoles al padrón de vecinos.

Quedar enterada la Comisión de un escrito formulado por el Inspector Veterinario municipal don Francisco Carrerero Raigán, por el cual participa su renuncia a percibir haberes desde primero de los corrientes, por haber sido designado Veterinario 3.º del Ejército y optar por este sueldo.

Quedar igualmente también enterada la Comisión de otro escrito del señor Coronel Jefe del Depósito de caballos Sementales de Córdoba, en el cual anuncia la próxima apertura de la parada instalada en esta ciudad.

Así mismo quedar también enterada la Comisión de otro escrito del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia sancionando favorablemente el presupuesto ordinario de la Corporación para el año en curso.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora formado por el secretario de la Corporación y correspondiente al pasado mes de Enero, resolviéndose que un ejemplar quede fijado en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otro se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 14

Es supletoria de la del día 12 y la preside el señor Alcalde accidental don Eduardo Calvo Rubio de la Cámara, concurriendo los Gestores señores Aguilera Carmona y Pino León.

Leído el borrador del acta de la anterior es aprobado quedando la Comisión enterada de las disposiciones oficiales y correspondencia que a ella afectan.

Queda la Comisión enterada así mismo de un escrito del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia estableciendo la prestación personal para las obras de adaptación y construcción del Hospital Enfermería para tuberculosos en Córdoba, formado agrupaciones por partidos judiciales merced a las cuales, esta población queda en el segundo de aquellos Grupos, en unión de los de Baena, Bujalance y Castro del Río.

Otorgar socorro de lactancia, conforme solicita, al vecino Manuel García Conde.

Adoptar idéntico acuerdo en orden a la solicitud de socorro para su traslado al Hospital Provincial, formulada por el también vecino de ciudad Juan Artacho Lara.

Quedar enterada la Comisión de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, participando haber sancionado favorablemente las Ordenanzas aprobadas por la Corporación, para regular los arbitrios sobre productos de la Tierra y Despojos de reses sacrificadas en el Madero municipal.

Acceder a la baja de una partida de vino en el depósito de don Juan de Burgos Carrillo, ya que se acredita haberse averiado aquel caldo.

Sesión del día 21

Es supletoria de la del pasado día 19 y la preside el señor Alcalde accidental don Eduardo Calvo Rubio de la Cámara, concurriendo los Gestores, señores Aguilera Carmona y Pino Pérez.

Leído el borrador del acta de la anterior, fué aprobada quedando la Comisión enterada de las disposiciones oficiales y correspondencia que a la misma afectan.

Por acuerdo adoptado, como todos los restantes, por unanimidad, se resuelve cuanto sigue.

Aprobar la distribuciones de fondos formuladas por la intervención municipal para los meses de Enero y Febrero, ya que por no haber sido sancionado el presupuesto ordinario por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, hasta el día 3 del presente mes no pudo llevarse a efecto este trámite.

Aprobar la siguiente relación de facturas:

Imprenta «La Veloz» por suministros de material para oficinas 464'50 pesetas.

Suscripción al Repertorio Cronológico de Legislación 46 pesetas.

Facturas de los Farmacéuticos de

esta ciudad por suministros para la Beneficencia, del señor Jurado López, 1.653'24.

Del señor Pérez Jiménez, 870'45 y del señor Jurado Ruiz 732'99, todas ellas por suministros realizados en el pasado mes de Enero.

Facturas de los mismos farmacéuticos por medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal durante el mes de Diciembre del pasado año.

Del señor Jurado López 1.148'66 pesetas.

Del señor Pérez Jiménez 639'50 y del señor Jurado Ruiz, 420'18.

Conoció la Comisión un estrito del Jefe de Policía dando cuenta de hechos atribuidos a los Practicantes de la Beneficencia municipal que implican una negligencia en el cumplimiento de sus deberes, acordándose dar traslado de todo ello a la Inspección Provincial de Sanidad.

Acceder a lo solicitado por doña Carmen Carmona Palma y conceder una parcela de terreno en el Cementerio municipal, para la construcción de unas bobedillas.

Adicional al padrón de vecindad, según interesan Enrique Pérez Ruiz, José Cabezuelo Palomeque y su esposa Constanza Ballesteros Sicilia, en unión de los hijos de éstos, José y Bernardino.

Sesión del día 28

Es supletoria de la ordinaria del pasado día 26 y se celebra bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco J. Tutón y Mena, concurriendo los gestores señores Calvo-Rubio Gordejuela, Calvo-Rubio de la Cámara, Aguilera Carmona y Pino Pérez.

Leído y aprobado el borrador del acta anterior y enterada la Comisión de las disposiciones oficiales y correspondencia que a ella afectan, se acuerda por resolución unánime.

Consignar en acta, ya que es esta la primera sesión que se celebra, después de aquel feliz hecho; la viva satisfacción de este pueblo por la reconquista de Teruel, de nuevo reincorporada a España merced a nuestro glorioso Ejército, y que se eleven testimonios de efusiva felicitación al Generalísimo como artífice de aquella victoria y al señor Alcalde de la heroica y mártir ciudad aragonesa.

Aprobar la siguiente relación de facturas:

Electra Industrial Española, 14'80 pesetas.

Factura de la Imprenta «La Constancia» por material, 46'00.

Recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España, 16'85 Correspondientes a gastos de conferencias interurbanas.

Cuenta por acarreos de mercancías, 13'80.

Cuenta rendida por el oficial mayor, correspondiente a gastos de operaciones de reclutamiento y reemplazo del Ejército 215'50.

Y cuentas suscritas por el Maestro de Obras municipales correspondientes a gastos de reparación de alcantarillado de varias calles 905'85 y 374'40.

A mas de otras del mismo maestro

por construcción de bobedillas en el Cementerio 741'00.

Y las de un Grupo de fosas en el mismo sagrado lugar, 624'20.

Adicionar al padrón de vecinos a doña Ana Alvarez Rueda, que así lo tenía interesado y toda vez que acredita debidamente su derecho a ello.

Conceder la baja en su depósito de vinos, de una partida de 3.040 litros a don Antonio Cosano Muñoz, ya que acredita debidamente que no reúne condiciones para el consumo.

Conceder socorro para su traslado a la capital de la provincia a fin de ingresar en el Hospital Provincial a Antonio Jiménez Alhama y otorgar derecho para disfrutar del socorro de lactancia a Juan Tienda Márquez.

Aguilar de la Frontera 8 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.

Don Manuel Díaz-Caneja Candanedo, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora encargada del gobierno y administración de este Ilustre Ayuntamiento y formado por el intrascrito Secretario en cumplimiento de cuanto se halla establecido en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, en relación con el apartado décimo del 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 aprobado por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada por aquel organismo municipal, el día 12 de los corrientes.

Y a los efectos consiguientes, libro esta certificación que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 14 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º.—El Alcalde, Miguel Calvo Rubio.

MONTALBAN

Núm. 1.479

Don Antonio Torrellas Calzadilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que para cumplimiento de esta Alcaldía interesa el Ilustrísimo señor Fiscal Delegado de la vivienda de esta provincia, se requiere a los habitantes de este término municipal para que en el plazo de diez días contados desde el de hoy comparezcan en la Secretaría municipal con el fin de que faciliten cuantos datos conozcan sobre Cuevas, Chozas, Barracas etc., que existan habitadas en esta población y su término municipal, con expresión de barrio, calle o lugar en que se encuentran y del nombre del cabeza de familia y número de individuos que las ocupan.

Para el general conocimiento se publica el presente en Montalbán de Córdoba a 20 de Junio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Torrellas.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA